

¿Qué es la Asistencia Funeraria ISSSTEZAC?

Asistencia Funeraria es una póliza que cubre los servicios funerarios del titular y su familia (según el plan contratado) en caso de fallecimiento; brindando respaldo a los familiares ante esta situación inesperada.

¿Dónde me puede pre-registrar al programa de asistencia funeraria?

1. Podrás darte de alta muy fácil en la siguiente liga o a través del portal de ISSSTEZAC:
 - <https://issstezac.com/asistencia/crear>



2. A través de un asesor que te puede contactar en el siguiente número.
WhatsApp 492 228 3631 & Oficinas 492 690 9958 y 492 922 4602
3. A través de los módulos instalados en tu dependencia o área de trabajo previa programación.

¿Qué documentación necesito para firmar el consentimiento de póliza de asistencia funeraria?

- a) Copia de la Identificación oficial del titular
- b) Último comprobante de pago (CFDI)

¿Qué servicios no se incluyen en la póliza?

No se incluye fosa, gavetas ni nichos en panteones de ISSSTEZAC o privados.
En panteones públicos está sujeto a disponibilidad del panteón que deberá asumir el afiliado.

Servicios no incluidos en póliza de asistencia funeraria ISSSTEZAC que puede otorgar con costos preferenciales a nuestros derechohabientes:

Cambio de sala de velación o velación de otro día adicional.
Mejoras en ataúd
Adquisición de urna
Traslados nacionales e internacionales
Servicio de cremación.

¿Puedo solicitar más de un servicio a la vez?

Sí, no hacemos restricciones por número de servicios ni por tiempo de solicitud.

¿En qué casos no daremos el servicio?

- a) Si la póliza no está pagada al momento de la solicitud del servicio (si aún no se ve reflejado el primer descuento o pago al momento de solicitar el servicio).
- b) Si los beneficiarios no están registrados en la póliza.
- c) Cuando no se comunique para que se otorgue en cualquier de nuestras funerarias en Zacatecas, Fresnillo y Jerez.
- d) Cuando los familiares del fallecido hayan contratado los servicios de una agencia funeraria no asignada por el ISSSTEZAC.
- e) No aplica a personas mayores a los 70 años en su primera etapa.
- f) No aplica a hij@ mayores a los 26 años.

¿Quién puede solicitar el servicio?

El servicio solo puede ser solicitado por el titular, titular sustituto, beneficiarios, familia directa o terceros asignados en su contrato, previa validación.

¿Puedo solicitar un servicio en caso de pérdida u olvido del número del contrato?

Si, sólo debe de decirnos nombre completo o RFC, no es necesario tener contrato físico.

¿Puedo hacer modificaciones en la póliza? ¿Agregar o quitar personas designadas?

Sí, al inicio de cada renovación del contrato.

¿Cuánto tiempo más estarán afiliados los beneficiarios en caso de que fallezca el titular?

Los beneficiarios estarán afiliados gratuitamente hasta que acabe el año de vigencia del contrato.

¿Durante cuánto tiempo tendré que pagar?

Somos un nuevo concepto de prevención, creado para estar protegido en un momento difícil. Por lo tanto, usted decidirá cuanto tiempo quiere estar afiliado.

¿Un pensionado puede adquirir su póliza de asistencia funeraria?

Si, siempre y cuando sea menor a los 68 años de edad, en una segunda etapa se estará aceptando mayores a los 70 años de edad.

¿Se puede hacer uso del servicio al siguiente día de la firma del contrato?

Si, en pago inmediatos. No en descuentos vía nómina hasta que se ve reflejado el primer abono y firma del contrato.

¿Puedo cancelar mi contrato en cualquier momento?

No, El TITULAR solo podrá solicitar la cancelación del presente contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del mismo.

¿Hay reembolsos por cancelación del contrato o por el servicio?

No, en ningún caso se hacen reembolsos, la póliza es un programa de protección asistencia funeraria no constituyen de ninguna forma una operación de seguro.

En caso de jubilación, retiro y cambio de dependencia o institución donde laboro. ¿Puedo continuar con mi beneficio?

Sí, previo a su jubilación, retiro y cambio de dependencia o institución, deberá dar aviso con 5 días naturales de anticipación vía telefónica a nuestras oficinas, para acordar un sistema de pago alterno. En caso de omitir este proceso, no se podrá continuar con el beneficio adquirido.

¿El personal eventual puede contratar la póliza de asistencia funeraria?

Sí, pero sus descuentos vías nómina solo pueden ser máximo de 6 quincenas o pago transferencia bancaria en una sola exhibición previa validación en el teléfono WhatsApp 492 228 3631 y Oficina 492 690 9958.

¿Qué documentación necesito para firmar contrato?

- a) Identificación oficial
- b) Copia del acta de nacimiento y/o matrimonio, en su caso póliza familiar
- d) Talón de pago de la dependencia
- e) haber realizado su pre-registro de su consentimiento de póliza.

¿Qué documentación necesito se me otorgue el servicio?

- a) Presentar original y entregar copia del certificado de defunción,
- c) Identificación oficial del Titular y personas designadas en su caso.
- d) Talón de pago con descuento reciente por el servicio de Asistencia Funeraria y Contrato.
- e) Todos aquellos documentos que se le requieran por parte de "EL ISSSTEZAC" para acreditar la personalidad al momento de informar sobre el deceso.